

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAVALCÁN

El señor Alcalde con fecha 20 de mayo de 2013, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de los preceptuado en el artículo 44.2 del R.O.F.

DECRETO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 47.1 del real Decreto 2568 de 1986, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con lo previsto en el artículo 23.3 de la L.R.B.L.; y teniendo previsto este Alcalde ausentarse de esta localidad, desde el día 20 de mayo hasta el día 24 de mayo de 2013, he resuelto:

Primero: Delegar expresamente la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días de ausencia, desde el día 20 de mayo hasta el día 24 de mayo de 2013, del Alcalde, en el primer teniente de Alcalde don Eduardo González Sánchez.

Segundo: Del presente Decreto se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero: El Teniente Alcalde Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte.

Navalcán 20 de mayo de 2013.-El Alcalde, Manuel Arroyo Domínguez.

N.º I.- 5145